



**RESOLUCIÓN No 002
04 DE ENERO DE 2024**

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto para el Deporte y la RECREACION de Sabaneta INDESA para la vigencia 2024"

**LA GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
SABANETA -INDESA-**

Nombrada por el Alcalde Municipal mediante Decreto 20240011 del 4 de enero de 2024, Acta de posesión No 58 del 4 de enero del 2024, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal 024 del 6 de noviembre de 1996 se creó El Instituto para el Deporte y la RECREACION de Sabaneta INDESA, así mismo determino a INDESA como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, de derecho público con autonomía administrativa patrimonio independiente en el cumplimiento de la ley 181 de 1995
2. Que de conformidad con el artículo 3°, numeral 15° de la Resolución 27 del 5 de abril de 2017 POR MEDIO DEL LA CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES PARA ACTUALIZAR EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA - INDESA, son funciones del director "Expedir los actos administrativos, ejecutar las operaciones y celebrar los contratos y convenios para el cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva y el cumplimiento de su objetivo y funciones, según la ley y los estatutos".



Alcaldía
de Sabaneta



3. Que el Plan Anual de Adquisiciones corresponde al Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.
4. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal iniciara el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”*.
5. Que, el INDESA , por medio del Acuerdo de Junta Directiva No 004 del 13 de junio de 2017, adopto el Manual de contratación, en el cual se establece que La Entidad elaborará su Plan Anual de Adquisiciones, el cual contendrá la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante cada vigencia fiscal. En el Plan Anual de Adquisiciones, se debe señalar la necesidad, identificarla utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

El Plan Anual de Adquisiciones debe ser estructurado conforme a los lineamientos y formatos que para ello se defina la Agencia de la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Su publicidad se surte en la página web de la entidad y en el SECOP II a más tardar el 31 de enero de cada año y se actualizará al menos una vez y cuando:

- (i) Haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos;
- (ii) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios;



Alcaldía
de Sabaneta



- (iii) Para excluir obras, bienes y/o servicios; o
- (iv) Para modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Colombia Compra Eficiente ha establecido que la oportunidad en que las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de Julio de cada año o en cualquier otra fecha en los casos descritos en el párrafo anterior.

Corresponde a cada Líder de proceso proyectar el listado de las necesidades de contratación de su área y remitir dentro de los primeros 15 días del mes de enero al Área Financiera de la entidad, con el fin de socializarlo ante la Dirección de INDESA

Una vez aprobado el Plan Anual de Adquisiciones será publicado en la Plataforma SECOP II en los formatos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

6. Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la Entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal y que se cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.
7. Que el artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
8. Que, los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de INDESA, vigencia 2024, corresponden a información de los diferentes procesos que suministraron para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2024, basados en la información de diferentes fuentes históricas y bases de datos de la entidad.
9. Que, mediante Acuerdo Municipal 016 del 16 de noviembre de 2023 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del del Instituto para el deporte y la recreación de Sabaneta **INDESA**, vigencia fiscal 2024.



Alcaldía
de Sabaneta



10. Que, el Plan Anual de Adquisiciones de INDESA vigencia 2024, que se adopta con el presente acto administrativo, ha sido elaborado con base en la guía rápida para la gestión del Plan Anual de Adquisiciones y el formato Excel establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior, la Gerente del Instituto para el deporte y la recreación de Sabaneta **INDESA**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto para el deporte y la recreación de Sabaneta **INDESA** para la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el Plan Anual de Adquisiciones del del Instituto para el deporte y la recreación de Sabaneta **INDESA**, podrá ser modificado y deberá ser actualizado, de conformidad con las previsiones legales y establecidas en la materia por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, sin que para ello se requiera de la expedición de nuevos actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas y que esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución, en la página web de INDESA y en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro 2024.

SANDRA MILEÑA QUIROZ VILLA
Gerente